MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION Nº 5667-2022

Entre **SANDRA MILENA ROZO MATEUS** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.262.776 en su calidad de Ordenador del gasto y obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, de conformidad con la delegación conferida a través de la Resolución 0732 del 15 de Octubre de 2021 expedida por la GERENTE, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **MARIA ALEJANDRA UBAQUE MANCERA** mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cedula No**.1.016.002.018,** quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presente documento, que no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1.-)** Que entre las partes se celebró Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No**. 5667-2022,** cuyo objeto es **"Prestar servicios de apoyo a la gestion administrativa y/o asistencial en el area de Salud Oral, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.",** con fecha de inicio **16 de febrero de 2022,** fecha de terminación **31 de diciembre de 2023** y valor inicial de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($ 37.970.428,oo). 2.-)** Que el plazo de ejecución y/o el valor o saldo por ejecutar del contrato en mención se encuentran vigentes, **3.-)** Que el presente contrato se encuentra en estado de ejecución al día **31 de diciembre de 2023 4.-)** Que existe solicitud del 01 de febrero de 2023 del Director de servicios previa verificación con el supervisor del contrato, mediante la cual justifican la necesidad de modificar la cláusula de forma de pago en cumplimiento de la Resolución 0031 del 17 de enero de 2023 y de adicionar en valor del contrato según requerimiento del 01 de febrero de 2023, sumado a la necesidad de dar cumplimiento a los planes institucionales. **5.-)** Que mediante Resolución 0031 se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales para la vigencia 2023. **6.-)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación, en los cuales se establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. Teniendo en cuenta la implementación de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II desde la vigencia 2018 se celebra y publica las adiciones y modificaciones a los contratos teniendo en cuenta los lineamientos recibidos por parte de Colombia Compra Eficiente. **7.-)** Que, en atención a lo expuesto, a la normatividad que regula a ésta E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la necesidad de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, se procede a realizar la presente modificación y adición a través de modificación al contrato electrónico. **8.-)** Que, como consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente **Modificación y Adición**, la cual se regirá por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la base del valor hora para vigencia 2023 estipulada en las condiciones contractuales principales, cláusula ***"QUINTA.- FORMA DE PAGO: …*** *y para la VIGENCIA 2023 de* ***NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($9.956)****, por la cantidad de horas requeridas, conforme a la tabla de honorarios aplicable, susceptibles de descuentos, retenciones y reservas a que haya lugar o que indique la ley…"* **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar al valor del contrato el monto de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($1.552.914,oo)** el cual será cancelado al contratista en las mismas condiciones que el contrato principal, supeditado al Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado **CLÁUSULA TERCERA:** El valor de la presente adición se respalda con el **C.D.P No.395 del 01 de febrero de 2023,** Rubro **CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES,** expedido por el responsable del presupuesto del área Financiera. **CLÁUSULA CUARTA:** Todas las condiciones y estipulaciones no modificadas por el presente acto permanecen vigentes y se hacen exigibles.

La presente Modificación y Adición se perfecciona con su registro electrónico (modificación) en la plataforma